

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – CALI

ESTADO PARC No. 092-2015

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy 31 de agosto de 2015.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	No. DE FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	GD6-121	ANDRÉS RENDLE	4	26-08-2015	PARC-910-15	2.1. Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. GD6-121, del Informe de Fiscalización Integral No. 13361 (ciclo 3) radicado por FONADE en la ANM el 16 de octubre de 2014. 2.2. Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. GD6-121, del Concepto Técnico No. PARCALI-246- 2015 del 20 de Agosto de 2015. 2.3. Aprobar la póliza No 6344101003607 suscrita con seguros del estado y con vigencia desde 29/05/2015 hasta 29/05/2016 la cual se encuentra debidamente constituida. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. PARCALI-246- 2015 del 20 de Agosto de 2015, numeral 4.1. 2.4. Requerir al titular del Contrato de Concesión No.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

							GD6-121, para que presente los anexos de la póliza, Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. PARCALI-246- 2015 del 20 de Agosto de 2015, numeral 4.1. Por lo tanto se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 Ibídem.
							2.1. Correr traslado al titular del contrato de Concesion No. JBS-09472X, del Informe de Fiscalización Integral No. 12962 (ciclo 3) radicado por FONADE en la ANM el día 20 de octubre de 2014.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	JBS-09472X	VOTORANTI M METAIS COLOMBIA S.A.S	2	26-08-2015	PARC-911-15	2.1. Correr traslado al titular del contrato de Concesión No. JBS-09412X, del Informe de Fiscalización Integral No. 12920 (ciclo 3) radicado por FONADE en la ANM el día 20 de octubre de 2014.
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	JBS-09412X	VOTORANTI M METAIS COLOMBIA S.A.S	3	26-08-2015	PARC-912-15	2.1. Correr traslado al titular del contrato de Concesión No. JBS-09535X, del Informe de Fiscalización Integral No. 13044 (ciclo 3) radicado por FONADE en la ANM el día 20 de octubre de 2014.
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	JBS-09535X	VOTORANTI M METAIS COLOMBIA S.A.S	2	26-08-2015	PARC-913-15	2.1. Correr traslado al titular del contrato de Concesión No. JBS-09535X, del Informe de Fiscalización Integral No. 13044 (ciclo 3) radicado por FONADE en la ANM el día 20 de octubre de 2014.
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	20561	ARISOL LTDA	7	27-08-2015	PARC-914-15	1. Aprobar la póliza de cumplimiento N° 0774799-7, expedida por la compañía de seguros SURAMERICANA, con una vigencia desde el 04 de septiembre de 2014 hasta el 05 de septiembre de 2015, de conformidad con lo concluido en el numeral 2 del concepto técnico PAR-Cali-244-2015 del 19 de agosto de 2015. 2. Aprobar el Formato Básico Minero del I Semestre de 2013, de conformidad con lo concluido en el numeral 3 del concepto técnico PAR-Cali-244-2015 del 19 de



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio
Ciudad Jardín, Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Hoja 3 de 15

							agosto de 2015. 3. Aprobar el Formato Básico Minero Anual de 2013, de conformidad con lo concluido en el numeral 4 del concepto técnico PAR-Cali-244-2015 del 19 de agosto de 2015. 4. Aprobar el Formato Básico Minero Semestral y Anual de 2014 y Semestral de 2015, de conformidad con lo concluido en el numeral 5 del concepto técnico PAR-Cali-244-2015 del 19 de agosto de 2015. 5. Aprobar el pago de regalías correspondientes al IV trimestre de 2012, teniendo en cuenta que se encuentran bien liquidadas y en el expediente reposan los recibos de pago, de conformidad con lo concluido en el numeral 6 del concepto técnico PAR-Cali-244-2015 del 19 de agosto de 2015. 6. Aprobar los Formularios de Declaración de Regalías correspondientes al IV trimestre de 2012, I, II, III y IV trimestre de 2013, teniendo en cuenta que se realizó el cobro faltante por intereses causados, de conformidad con lo concluido en el numeral 7 del concepto técnico PAR-Cali-244-2015 del 19 de agosto de 2015. 7. Informar a la Sociedad ARISOL S.A.S., titulares del Contrato de Concesión N° 20561, que a la fecha no cuentan con saldo a su favor por regalías, de conformidad con lo concluido en el numeral 8 del concepto técnico PAR-Cali-244-2015 del 19 de agosto de 2015. 8. No aprobar las regalías correspondientes al II, III trimestre de 2014, I, II trimestre de 2015, hasta tanto,
--	--	--	--	--	--	--	--



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio
Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						los titulares alleguen el pago de los intereses causados por el pago extemporáneo de dichas regalías, de conformidad con lo concluido en el numeral 9 del concepto técnico PAR-Cali-244-2015 del 19 de agosto de 2015. 9. En consecuencia del numeral anterior, requerir a la Sociedad ARISOL S.A.S., titulares del Contrato de Concesión N° 20561, para que alleguen el pago por valor de CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$ 54.729), por concepto de los intereses causados por el pago extemporáneo de las regalías del I, II trimestre de 2014 y I, II trimestre de 2015, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva. 10. No aprobar el formulario de declaración de regalías correspondientes al IV trimestre de 2014, de conformidad con lo concluido en el numeral 10 del concepto técnico PAR-Cali-244-2015 del 19 de agosto de 2015. 11. En consecuencia del numeral anterior, poner en conocimiento a la Sociedad ARISOL S.A.S., titulares del Contrato de Concesión N° 20561, que su título minero se encuentra incurso en causal de caducidad de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, por la omisión de allegar el
--	--	--	--	--	--	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						pago de regalías correspondientes al IV trimestre de 2014, más los intereses que se acusen hasta la fecha efectiva del pago, de conformidad con lo concluido en el numeral 11 del concepto técnico PAR-Cali-244-2015 del 19 de agosto de 2015. Por lo tanto, se concede el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que rectifique o subsane la falta que se le acusa o para que formule su defensa, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2655 de 1988. 12. Dar alcance al Informe de Visita Técnica del 11 de diciembre de 2013, solicitado por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca "CVC", de conformidad con lo concluido en el numeral 11 del concepto técnico PAR-Cali-244-2015 del 19 de agosto de 2015. 13. Programar Visita de Fiscalización y Control al área del contrato de concesión N° 20561, de conformidad con lo concluido en el numeral 12 del concepto técnico PAR-Cali-244-2015 del 19 de agosto de 2015. 14. Aprobar el pago por valor de OCHO CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 859.558), por concepto de la inspección de campo realizada al área del contrato de concesión N° 20561, de conformidad con lo concluido en el numeral 13 del concepto técnico PAR-Cali-244-2015 del 19 de agosto de 2015. 15. Aprobar el Programa de Trabajos y Obras "PTO", de conformidad con lo concluido y recomendado en el
--	--	--	--	--	--	--



						numeral 4.2 del concepto técnico N° 057-13 del 28 de enero de 2014. 16. Aprobar el Formato Básico Minero Anual de 2012, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.5 del concepto técnico PARC-124-13 del 14 de marzo de 2013.
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	IL3-16181	SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.	6	27-08-2015	PARC-915-15 1. Informar al titular del Contrato de Concesión N° IL3-16181, que teniendo en cuenta que la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje no se ha causado, de la suma consignada para esta anualidad se descuentan los intereses generados por el pago extemporáneo de la tercera anualidad de la etapa de exploración, quedando un saldo a su favor por la suma de TREINTA SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 36.436.174,55), de conformidad con lo concluido en el numeral 2 y 3 del concepto técnico PAR-CALI-254-2015 del 24 de agosto de 2015. 2. Aprobar los Formatos Básicos Mineros Anual de 2014 y Semestral de 2015, de conformidad con lo concluido en el numeral 4 del concepto técnico PAR-CALI-254-2015 del 24 de agosto de 2015. 3. Informar al titular del Contrato de Concesión N° IL3-16181, que el título minero se encuentra amparado mediante póliza minero ambiental N° 01DL017581, con una vigencia hasta el 01/09/2015, de conformidad con lo concluido en el numeral 5 del concepto técnico PAR-CALI-254-2015 del 24 de agosto de 2015.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						4. Informar al titular del Contrato de Concesión N° IL3-16181, que el Programa de Trabajos y Obras "PTO", deberá presentarse con una antelación de 30 días a la fecha de vencimiento de la etapa de exploración, de conformidad con lo concluido en el numeral 6 del concepto técnico PAR-CALI-254-2015 del 24 de agosto de 2015. 5. Informar al titular del Contrato de Concesión N° IL3-16181, que el acto administrativo que resuelve la solicitud de suspensión temporal de obligaciones, se encuentra en la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, competente para adelantar el trámite correspondiente. 6. Informar al titular del Contrato de Concesión N° IL3-16181, que la solicitud de prórroga de la etapa de exploración es técnicamente viable, de conformidad con lo concluido en el numeral 9 del concepto técnico PAR-CALI-254-2015 del 24 de agosto de 2015. 7. En consecuencia del artículo anterior, informar al titular del Contrato de Concesión N° IL3-16181, que en este momento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud de prórroga de la etapa de exploración a través del acto administrativo a que haya lugar. 8. Informar al titular del Contrato de Concesión N° IL3-16181, que a la fecha de la solicitud de prórroga y a la fecha se encuentra al día en el cumplimiento de las
--	--	--	--	--	--	--



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Telefonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						obligaciones contractuales, de conformidad con lo concluido en el numeral 10 del concepto técnico PAR-CALI-254-2015 del 24 de agosto de 2015. 9. Correr traslado del concepto técnico PAR-CALI-254-2015 del 24 de agosto de 2015, a la Sociedad EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S., titulares del Contrato de Concesión N° IL3-16181.
7	CONTRATO DE CONCESION	HDH-121	SALOME CARACAS VIVEROS Y MARIA CENIDE CARACAS VIVEROS	4	27-08- 2015	PARC-916- 15 2.1. CORRER TRASLADO a las titulares del Contrato de Concesión No. HDH-121, del Informe de Fiscalización Integral No. 16452 radicado por FONADE en la ANM el día 3 de diciembre de 2014. 2.2. NO APROBAR la póliza de cumplimiento No. 45-43-101001986, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. de conformidad con lo concluido en el concepto técnico No. PARC 253- 2015 del 24 de Agosto de 2015. 2.3. EN CONSECUENCIA del numeral anterior, REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a las beneficiarias del título de la referencia para que presente la modificación de la póliza de cumplimiento No 45-43-101001986 en cuanto a que no se encuentra constituida adecuadamente dado a que la etapa contractual no corresponde a construcción y montaje sino a la etapa de explotación, conforme lo dispuesto en el numeral 3.1 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PARC 253-15 del 24 de Agosto de 2015. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días contados a



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-36 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane. 2.4. REQUERIR bajo apremio de multa a las titulares del contrato de concesión No. HDH-121, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero semestral de 2015. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane la falta. 2.5. RECORDAR a las titulares del Contrato de Concesión No. HDH-121, que debe dar cumplimiento a las recomendaciones realizadas en el INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGURIDAD MINERA No. IVSHM-ESSMJ-065-HDH-121-30-03-15, notificada mediante Auto PARC-491 del 11 de mayo de 2015. 2.6. RECORDAR a las titulares del Contrato de Concesión No. HDH-121, que deben abstenerse de adelantar actividades de explotación hasta tanto cuente con la respectiva Licencia Ambiental otorgada por autoridad ambiental competente. 2.1. CORRER TRASLADO al titular del contrato de concesión No. HFE-101 del informe de fiscalización integral No. 15165 radicado por FONADE en la ANM el día 19 de febrero de 2015. 2.2. PONER EN CONOCIMIENTO a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. HFE-101, que su título minero se encuentra bajo CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley
8	CONTRATO DE CONCESION	HFE-101	ALEJANDRA FLOR VASQUEZ	3	27-08-2015	PARC-917-15



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						685 de 2001, esto es “el no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda”. Para que allegue renovación de la póliza minero ambiental, la cual se encuentra vencida. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la causal que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 Ibídem 2.3. REQUERIR bajo CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No. HFE-101, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente los Formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I y II Trimestre de 2015, con sus correspondientes recibos de pago, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago¹. En consecuencia, se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.
--	--	--	--	--	--	--

¹ Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables: De conformidad con el Artículo 7o del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especial previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la Ley.

Para estos efectos la Ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: “Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día que se hagan exigibles hasta aquel que se verifique el pago”.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2) 5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						PARÁGRAFO PRIMERO.- La cancelación deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000-62900-6 del banco BOGOTÁ, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. PARÁGRAFO SEGUNDO.- La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. PARÁGRAFO TERCERO.- Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2.4. REQUERIR bajo apremio de multa al titular del Contrato de Concesión No. HFE-101, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero semestral de 2015. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane la falta. 2.5. RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. HFE-101, que a pesar de encontrarse en etapa de explotación no puede adelantar actividades de extracción hasta tanto cuente con licencia ambiental otorgada por autoridad ambiental competente.	
9	CONTRATO DE APORTE	129-95M	SOCIEDAD MINEROS DE MAGA VIEJA	4	27-08-2015	PARC-918-15	2.1. Correr traslado a la sociedad titular del Contrato No. 129-95M, del Informe de Fiscalización Integral No. 6080 radicado por FONADE en la ANM el día 14



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Libertad y Orden



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio
Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						señalado en la misma norma. 2.4. Requerir de acuerdo con lo señalado en los antecedentes del presente auto, el pago de los intereses causados ² , por el no pago oportuno de las visitas de seguimiento y control requeridas el 20 de septiembre de 2011 y el 05 de febrero de 2013. En consecuencia, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para dar cumplimiento a lo requerido.
10	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	IGA-09261	UNION TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA	3	27-08-2015	PARC-919-15
2.1. Correr traslado a la Sociedad titular de la Autorización Temporal No. IGA-09261, del Informe de Fiscalización Integral No. 10246 (ciclo 3) radicado por FONADE en la ANM el día 23 de septiembre de 2014. 2.2. Correr traslado a la Sociedad titular de la Autorización Temporal No. IGA-09261, del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PARC-050-2015 del 01 de julio de 2015. 2.3. Correr traslado a la Sociedad titular de la Autorización Temporal No. IGA-09261, del Concepto Técnico PARC-175-15 del 01 de julio de 2015. 2.4. Aprobar el Informe de Avance correspondiente al I Semestre del año 2012. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico PARC-175-15 del 01 de julio de 2015, numeral 4. 2.5. Aprobar la declaración de regalías correspondientes al III Trimestre del año 2012; la						

² **Resolución No. 180801 del 19 de mayo de 2011 del Ministerio de Minas y Energía, artículo 9. Sanciones por el No Pago:** El no pago del valor de la inspección dentro de los plazos señalados, dará lugar a la liquidación de interés moratorio a la máxima tasa permitida por la Ley vigente durante el periodo de mora. La renuencia del interesado y/o titular del derecho minero, al pago del valor correspondiente a la inspección de seguimiento y control, dará lugar al cobro de la suma respectiva a través de la jurisdicción coactiva de cada Autoridad Minera o sus delegadas, sin perjuicio de la imposición de multa acorde con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						declaración en ceros de las regalías correspondientes al I, II y IV trimestre del año 2012 y la declaración de regalías del I trimestre del año 2013. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico PARC-175-15 del 01 de julio de 2015, numeral 5. 2.6. Aprobar los Formatos Básicos Mineros (FBM) Semestral y Anual del año 2012. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico PARC-175-15 del 01 de julio de 2015, numeral 6. 2.7. Informar a la Sociedad titular que la Autorización Temporal No. IGA-09261, se encuentra vencida desde el 24 de enero de 2013 y que una vez consultado el Catastro Minero Colombiano -CMC- se determina que el área otorgada en la Autorización Temporal No IGA-09261, se encuentra superpuesta parcialmente con la Zona de Restricción 4586 PERIMETRO URBANO-YOTOCO- ACTUALIZADO MARZO 19 DE 2014 MGN DANE - INCORPORADO 15/08/2014, razón por la cual no pueden adelantar ninguna actividad dentro de la misma, so pena de incurrir en el tipo penal descrito en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000. 2.8. Respecto al precitado trámite pendiente de terminación de la Autorización Temporal, es preciso informar que en este momento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar.
--	--	--	--	--	--	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co> contactenos@anm.gov.co

11	CONTRATO DE CONCESIÓN	16116	INGEOCC S.A	3	27-08-2015	PARC-920-15	2.1. Correr traslado a la Sociedad titular del Contrato de Concesión No. 16116, del Informe de Fiscalización Integral No. 10393 (ciclo 3) radicado por FONADE en la ANM el día 18 de septiembre de 2014. 2.2. Respecto al precitado trámite pendiente de integración de áreas, es preciso informar que en este momento la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar.
----	-----------------------	-------	-------------	---	------------	-------------	--

El Titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 31 de Agosto de 2015, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



JAVIER MAURICIO NARVÁEZ
Punto de Atención Regional Cali



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co> contactenos@anm.gov.co

